En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 09:10 horas del día **06 de marzo de 2024**, se reúnen en**sesión ordinaria** en el Salón de Actos de la Casa Palacio del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, nº 23, planta baja, la Mesa Permanente de Contratación constituida, de conformidad con la resolución nº 149/22 del Consejero de Gobierno de Hacienda de 29 de junio de 2022 y el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación que disponen la composición de la misma, con la asistencia de:

Presidente:

* Don Pedro Justo Brito.

Vocales:

* Doña Judith Quintana Suárez, en representación de la Intervención.
* Doña Begoña García Rodríguez, en representación de la Asesoría Jurídica.
* Don Miguel Jesús Jorge Blanco, vocal miembro electo.

Secretaria:

* Doña Estrella Vicenta Ventura, Jefa de Sección del Servicio de Contratación.

Existiendo Quórum suficiente para la válida constitución de la Mesa, conforme a lo establecido en el Art. 21.7 del RD 817/2009 de 8 de Mayo, que desarrolla la Ley de Contratos del Sector Público, se procede por la Presidencia al comienzo de la Sesión.

**INCIDENCIAS RESEÑABLES:**

- Se suspende la sesión a las 10:15h por incidencia técnica en el siguiente punto del Orden del día el X*P0677/2022/OP:* Al no poder abrir el sobre de documentación, incluido en los puntos 5.1.1 Documentación General y 5.1.3 Criterios sujetos a juicio de valor.

Se queda sobre la mesa el *XP1021/2023/PMYRB en los puntos 5.1.1 Documentación General y 5.1.3 Criterios sujetos a juicio de valor.*

- Siguiendo indicaciones de la Presidencia se altera el orden de los asuntos incluidos en el orden del día, quedando como sigue:

1. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Puesta a disposición de los miembros de la Mesa el Acta de la reunión ordinaria de la Mesa de Contratación de 28 de febrero de 2024 se aprueba por mayoría de los presentes con la abstención de Don Miguel Jesús Jorge Blanco por no haber estado presente en la sesión anterior.

1. **CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

* No hubo.

1. **CORRECCIÓN DE ERROR/ES ACTA/S ANTERIORES**

* No hubo.

1. **DACIÓN DE CUENTA**

* **XP0654/2023/EJ** Procedimiento abierto varios criterios automáticos: ***“Activa-te 2024, compuesto por dos lotes”***. Importe neto de la licitación 107.000€ e IGIC de 7.490,00€. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: 1 año. **Servicio de Educación y Juventud.**

La Secretaria de la mesa de cuenta del escrito de renuncia presentado por el licitador Sportime Las Palmas S.L., con NIF nº B01743582 con **fecha 26 de febrero** de 2024 manifestando:

-“*Que en relación con el expediente: XP0654/2023 Lote 1 y 2 procedemos a renunciar. - Las causas de nuestra renuncia se deben a que Se detecta una discrepancia en los precios de adjudicación, en cuanto al IGIC de ambos lotes, ya que no se incluyó en la oferta económica (Anexo I) como se indicaba en el Pliego de cláusulas administrativas de dicho expediente en la cláusula 2 del PPA los precios se indicaban con IGIC excluido: CLÁUSULA 2.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS. Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el IGIC. En nuestra oferta económica no habíamos incluido el IGIC como entendimos se indican los pliegos y en el valor del contrato se ha descontado el IGIC del precio de licitación cuando en ningún caso nuestra oferta presentada era sin IGIC, ya que para su cálculo incluimos todas las mejoras adicionales y si descontamos el IGIC el precio es inviable, ya que la oferta y base de licitación está muy ajustada a los precios de mercado.”*

En consecuencia visto el informe técnico de fecha **27de noviembre de 2023 y el acta definitiva de 29 de noviembre de 2023,** la Mesa acuerda proponer la adjudicación al siguiente licitador, por orden decreciente

**Primero.- PROPONER LA ADJUDICACIÓN** en los siguientes términos:

* **Lote 1 ACTIVA-TE EN GRAN CANARIA** a la licitadora **VIAJES INSULAR, S.A. – A35004670, con un total de 72,504 puntos por un importe total de 57.800,00 € no estando obligados a consignar separadamente la cuota IGIC repercutida debiendo entenderse, en su caso, comprendida en el precio de la operación, todo ello en virtud de lo dispuesto en la normativa regulador del IGIC referido al Régimen Especial de Agencias de Viaje (Art. 54 de la Ley 20/1991 de 7 junio, la Ley 42012 de 25 de junio , de Medidas Administrativa y fiscales y la ley 11/2015 de 29 de diciembre de Presupuesto para** 2016), 3 monitores adicionales, de 6 a 9 plazas adicionales, 2 actividades adicionales y restantes condiciones de su oferta.
* **Lote 2 ACTIVA-TE ENTRE ISLAS CANARIAS** a la licitadora **EN-FORMATE CANARIAS S.L. – B76094937, con un total de 42,335 puntos** por un importe neto de **47.063,35 €** y un IGIC al 7% por importe de 3.294,43 €, 1 monitor adicional, ninguna plaza adicional, inclusión en la programación de un lugar de interés y restantes condiciones de su oferta.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación**, ACUERDA por unanimidad REQUERIR** a **VIAJES INSULAR, S.A. LOTE 1 – A35004670,** en virtudde lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratosdel Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados apartir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

|  |
| --- |
| **1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados** por la Asesoría Jurídica  de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de  Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en  https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963  **2) Solvencia económica financiera:** Volumen anual de negocios, o bien volumen  anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio  dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de  inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al  menos de:  **85.200,00 € para el lote 1**  En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.  El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.  **3) Solvencia Técnica o Profesional**  **3.1) Empresas que no son de nueva creación:** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o  trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el  órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando  el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.  Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o  superior a:  **39.760,00 € para el lote 1**  **3.2) Para empresas de nueva creación:** Declaración sobre la plantilla media anual de  la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.  - Mantenimiento de la plantilla en los últimos 3 años: + 10 %  - Mantenimiento de los cuadros directivos en los últimos 3 años: +10%  **CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL: Sustitutiva de la solvencia económica-financiera**  **técnica y profesional: Grupo U, Subgrupo 4 y Categoría 1:**  **4)** Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por**  **ciento (5%)** del importe de adjudicación **5% Lote1 57.800,00 = 2.890€** |

Dado que el licitador ha autorizado la **consulta electrónica de datos** – certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social-, esta documentación **se incorporará de oficio al expediente**. En caso de imposibilidad técnica o si alguna certificación fuese negativa se requerirá al licitador la **documentación justificativa de hallarse al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social. La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación**, ACUERDA por unanimidad REQUERIR** a **EN-FORMATE CANARIAS S.L. LOTE 2 – B76094937,** en virtudde lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratosdel Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados apartir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

|  |
| --- |
| **1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados** por la Asesoría Jurídica  de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de  Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en  https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963  **2) Solvencia económica financiera:** Volumen anual de negocios, o bien volumen  anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio  dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de  inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al  menos de:  **75.300,00 € para el lote 2.**  En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.  El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.  **3) Solvencia Técnica o Profesional**  **3.1) Empresas que no son de nueva creación:** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o  trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el  órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando  el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.  Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o  superior a:  **35.140,00 € para el lote 2.**  **3.2) Para empresas de nueva creación:** Declaración sobre la plantilla media anual de  la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.  - Mantenimiento de la plantilla en los últimos 3 años: + 10 %  - Mantenimiento de los cuadros directivos en los últimos 3 años: +10%  **CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL: Sustitutiva de la solvencia económica-financiera**  **técnica y profesional: Grupo U, Subgrupo 4 y Categoría1:**  **4)** Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por**  **ciento (5%)** del importe de adjudicación **5% Lote 2 47.063,35 € =2.353,16€** |

Dado que el licitador ha autorizado la **consulta electrónica de datos** – certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social-, esta documentación **se incorporará de oficio al expediente**. En caso de imposibilidad técnica o si alguna certificación fuese negativa se requerirá al licitador la **documentación justificativa de hallarse al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

**5. PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTÍCULO 156 LCSP**

**5.2. SÓLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:**

**5.2.4. Propuesta de Adjudicación.**

**- XP0999/2022/MCI** Procedimiento abierto con criterios automáticos: ***“Servicio de atención y soporte técnico informático a los usuarios corporativos del Cabildo de Gran Canaria”***. Importe neto 1.700.000,00€ e IGIC 119.000,00€. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 2 años. **Servicio de Microinformática y Comunicaciones.**

En la Mesa del pasado **13 de diciembre de 2023**, se procedió a la apertura de los sobres de criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 23 de febrero de 2024,** suscrito por el Servicio Promotor**,** en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio** la adjudicación del referido contrato a la licitadora **ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L.U.**, con  **nif B76590660, con un total de 100 puntos, por un importe neto de 1.275.399,00** € **e IGIG al 7% de 89.277,93 €),** € y restantes condiciones de su oferta.

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación**,**  **ACUERDA por unanimidad REQUERIR** a **ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L.U.**, con  **nif B76590660,** en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

|  |
| --- |
| **1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados** por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>  **2) Solvencia económica financiera:**  Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de **1.275.000€.**  En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.  El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.  **3) Solvencia Técnica o Profesional**  Una relación de los **principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos**. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que el **importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 595.000,00€.**  **(**Cuando no se evalúe como criterio de adjudicación) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, se requerirá el Certificado ITIL Foundation o equivalente, en los términos que queda recogido en el apartado 7.1 del PPT relativo a los medios humanos y perfiles profesionales.  Asimismo, y con objeto de asegurar unos mínimos en la calidad y el servicio a prestar, ya que son requisitos proporcionales a la naturaleza y tipología del contrato, se requerirá que los licitadores acrediten estar en posesión de la siguiente certificación y aptitud:  **-Certificado de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.** Dicha certificación será expedida por una entidad certificadora acreditada y se completará mediante un distintivo de Certificación de la Conformidad tal y como queda regulado en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. El nivel mínimo para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad es el Nivel Medio dada la naturaleza de la contratación en cuestión.  Igualmente, **debe acreditarse que el licitador está en posesión de al menos alguna de las certificaciones y aptitudes que se mencionan a continuación, en el momento de presentar sus ofertas económicas**:  • ISO 9001:2015-Sistemas de gestión de la calidad.  • ISO 20000- Sistemas de Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información.  • ISO 27001- Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.  Al margen de acreditar la solvencia técnica en la forma establecida y de conformidad con el artículo 90 de la LCSP, los **licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes** para ello, tal y como se consagra en el artículo 76.2 de la LCSP. Estos compromisos tienen carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.  El compromiso se realizará mediante declaración responsable firmada por el licitador o persona que lo represente redactado conforme al modelo facilitado en el Anexo IV que se incluirá en el sobre 1 de la documentación a presentar por el licitador. Si bien, en el caso de resultar adjudicatario, y en el plazo establecido para constituir garantía definitiva, deberá acreditarse:  1) La titulación, a través de la copia de la titulación correspondiente.  2) La experiencia, a través del curriculum vitae profesional debidamente suscrito el medio personal adscrito. Si bien en el CV se reflejará tanto la formación (titulación mínima requerida y, en su caso, formación adicional que se disponga) como la experiencia en los trabajos requeridos, detallando en este caso las fechas de inicio y fin, tareas realizadas, etc.  Adicionalmente, se podrá requerir la aportación de otros medios adecuados en derecho para la acreditación de los extremos exigidos (certificaciones, etc…).  3) La efectiva disposición de los medios, mediante el correspondiente contrato o precontrato.1571  Asimismo, la empresa adjudicataria deberá **comprometerse a la adscripción de un local propio o alquilado** en las inmediaciones de la sede del Servicio de Microinformática y Comunicaciones del Cabildo de Gran Canaria, como mínimo en la Zona A dado que el resto de zonas A, B y C definidas en el callejero, se tomarán como criterios de adjudicación de la presente licitación.  **4) Documentación justificativa de hallarse al corriente:**  Dado que el licitador ha autorizado la **consulta electrónica de datos** –certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social-, esta documentación **se incorporará de oficio al expediente**.  La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.  **5)** Asimismo, **en igual plazo** **ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación **5% de 1.275.399,00** € **= 63.769,95**€ |

**5.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:**

**5.1.6 Propuesta de Adjudicación.**

**- XP1571/2021/OP** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: ***“Proyecto de obra civil e instalación de cámaras de control de tráfico y sensores en la red de alta capacidad y área metropolitana de la red de carreteras de la isla de Gran Canaria”***. Importe neto 268.692,48 € e IGIC 18.808 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 6 meses. **Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras.**

En la Mesa del pasado **15 de noviembre de 2023**, se procedió a la apertura de los sobres de los criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible, la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 23 de febrero de 2024,** suscrito por el Servicio Promotor**,** en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio** la adjudicación del referido contrato a la licitadora **UTE TEKIA-ESTUDIO 7 con NIF pendiente de constituir con un total de 96 puntos, por un importe neto de 215.000**€ **e IGIG al 7% de 15.050** € y restantes condiciones de su oferta.

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación**,**  **ACUERDA por unanimidad REQUERIR** a **UTE TEKIA-ESTUDIO 7 con NIF pendiente de constituir,** en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

|  |
| --- |
| **1)**Con carácter previo a la formalización del contrato deberán aportarse **los poderes de representación de la UTE, debidamente bastanteados** por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>  **2) Solvencia económica financiera:** Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al ***mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles*** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, ***deberá ser al menos de* 403.038,72€.** En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.  El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.  **3) Solvencia Técnica o Profesional empresas que no son de nueva creación:** Una Una relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza al objeto del contrato en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución **sea igual o superior a 188.084,74 €.**  **4) Documentación justificativa de hallarse al corriente**:  Dado que el licitador ha autorizado la **consulta electrónica de datos** –certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social-, esta documentación **se incorporará de oficio al expediente**. En caso de imposibilidad técnica o si alguna certificación fuese negativa se requerirá al licitador la **documentación justificativa de hallarse al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.  La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.  **5)** Asimismo, **en igual plazo** **ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación **5% de 215.000**€ **= 10.750**€ |

**7.- ASUNTOS DE URGENCIA**

- No hubo

**8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**

- No hubo

El Presidente da por finalizada la sesión, a las 10:15 horasdel día al comienzo indicado de lo que yo, la Secretaria de la Mesa, extiendo acta en ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 16.2 y 18.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que ha sido aprobada por la Mesa en su reunión ordinaria de 13 de marzo de 2024.

**EL PRESIDENTE LA SECRETARIA DE LA MESA**